

NORMATIVO PARA EL SISTEMA DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO



FACULTAD DE
ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA EN EL PUNTO PRIMERO INCISO 1.3 DEL ACTA 15 – 2005 DE LA SESIÓN DEL 27 DE JUNIO DEL 2005.

CAPÍTULO I **SISTEMA DE GRADUACIÓN**

ARTÍCULO 1. SISTEMA DE GRADUACIÓN

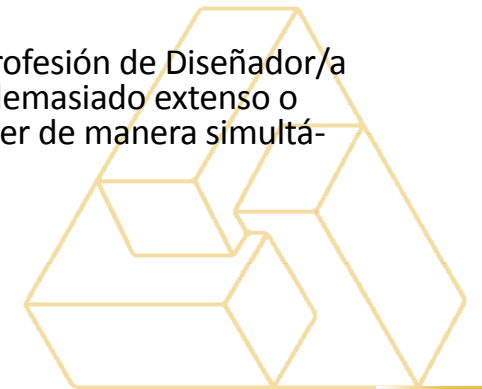
Para efectos de sistematizar el proceso de elaboración y aprobación de los proyectos de graduación de Licenciatura en Diseño Gráfico, se establece el Sistema de Graduación.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN

El sistema de Graduación, se define como la estructura académica, cuya función principal es la de regular y normar el proceso para la elaboración y aprobación de los proyectos de graduación, con lo cual culmina la carrera universitaria de Diseño Gráfico en el grado académico de Licenciado.

El Proyecto de Graduación es el trabajo final que desarrollan los estudiantes como solución o propuesta de mejora a una necesidad identificada en la sociedad guatemalteca. Durante el desarrollo del Proyecto de Graduación, el estudiante combina métodos y técnicas de diseño gráfico con el método, las técnicas y los instrumentos de investigación. Esta combinación sucede en un circuito de necesidad o demanda – conceptualización y problematización de la demanda – propuesta de solución validada.

Dicho proyecto muestra además que el/la egresado/a cuenta con las calidades necesarias para el ejercicio de la profesión de Diseñador/a Gráfico/a. El proyecto de graduación únicamente debe ser desarrollado en forma individual. En caso el tema sea demasiado extenso o complejo, puede ser fraccionado para ser desarrollado en dos, tres o las partes que fueran necesarias, pudiendo ser de manera simultánea, o como continuación del trabajo anterior.



ARTÍCULO 3. ENTES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

El Sistema de Graduación está integrado por las siguientes personas o entes que intervienen en el proceso de graduación: Estudiante (Sustentante), Coordinador de la asignatura de Proyecto de Graduación, Comité de Aprobación del Tema, Terna Sinodal de Asesoría y Evaluación, Catedrático de Desarrollo de Proyectos, Catedrático de Proyecto de Graduación, Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), Catedrático del EPS, Director de la Escuela de Diseño Gráfico y Decano de la Facultad.

CAPÍTULO II

TIPOS DE PROYECTOS DE GRADUACIÓN Y ASIGNATURAS PREPARATORIAS PARA LA GRADUACION AL NIVEL DE LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO

ARTÍCULO 4. TIPOS DE PROYECTOS DE GRADUACIÓN QUE PUEDEN SER DESARROLLADOS A NIVEL DE LICENCIATURA

Los proyectos de graduación a nivel de licenciatura se enmarcarán en dos tipos:

4.1. Diseño de Propuestas Gráficas:

Los temas que pueden ser factibles de trabajar como tema de proyecto de graduación incluidos en cada una de las áreas de énfasis son los siguientes:

4.1.1. Diseño gráfico con énfasis informático visual:

- a. Desarrollo de Identidad y/o imagen institucional.
- b. Discos compactos interactivos.
- c. Procesos completos de producción de documentales en formatos magnéticos o digitales.
- d. Diseño de cursos interactivos.
- e. Procesos completos de diseño de portales o páginas para Internet.
- f. Procesos completos de diseño de correos electrónicos gráficos.
- g. Procesos completos de diseño de boletines informativos digitales interactivos.

4.1.2. Diseño gráfico con énfasis creativo publicitario:

- a. Procesos completos de anuncios de televisión.
- b. Campañas de divulgación.
- c. Campañas de promoción de servicios o bienes de interés público.
- d. Desarrollo de Identidad y/o Imagen institucional, incluido el manual de normas gráficas.
- e. Señalética: mapas, señales alternativas idiomáticas, ergonomía, estudio geográfico y arquitectónico de los lugares para los signos de



orientación en el uso del espacio acorde a las relaciones funcionales y el comportamiento de los individuos.

f. Campañas publicitarias completa que contienen diferentes piezas gráficas: medios impresos, prensa, revista, folletos, volantes u otros, así como medios audiovisuales: radio, anuncios de televisión, documentales u otros. Presupuesto, plan de medios y artes finales.

4.1.3. Diseño gráfico con énfasis editorial interactivo ó didáctico:

- a. Libros impresos.
- b. Guías didácticas.
- c. Juegos educativos.
- d. Publicaciones periódicas: periódicos o revistas.
- e. Serie de historietas.
- g. Libros electrónicos.
- h. Libros interactivos.

Otros: Proyectos que no corresponden directamente a las líneas temáticas pero que por su trascendencia pueden ser considerados, previa aprobación del comité de aprobación de temas de estudio.

4.2. De producción de conocimiento:

Investigaciones que proporcionan un aporte de nuevos conocimientos y permiten retroalimentar a la docencia en temas referidos al Diseño Gráfico: por ejemplo: Teoría e historia del Diseño Gráfico: Evolución, identidad, escuelas de Diseño Gráfico, tendencias contemporáneas en el Diseño Gráfico, Enseñanza y aprendizaje de Diseño Gráfico (Métodos y técnicas de Diseño; Documentos de apoyo a la docencia; Aplicaciones de tecnología digital en Diseño Gráfico) á Documentos de apoyo a la docencia para asignaturas o temas de asignaturas específicas, para lo cual deberán contar con el aval de los profesores de las asignaturas.

Los estudiantes que desarrollen Proyecto de Graduación de producción de conocimientos o de apoyo a la docencia, pueden formular la propuesta de su tema de estudio y su fase de investigación, en la asignatura Proyecto de Graduación del noveno semestre.

ARTÍCULO 5. ASIGNATURA DESARROLLO DE PROYECTOS

Como preparación para el sistema de graduación durante el noveno semestre de la Licenciatura en Diseño Gráfico el estudiante cursará las asignaturas de Desarrollo de Proyectos. En dicha asignatura podrá identificar su tema de estudio, formularlo para su aprobación por el Comité de Aprobación de Temas de Estudio y desarrollar la investigación. Con esa fase aprobada podrán elaborar el

Proyecto de Graduación, en el décimo semestre.

5.1. Tema de estudio. El estudiante deberá presentar el protocolo del tema estudio en la primera parte de la asignatura de Desarrollo de Proyectos, ubicada en el noveno semestre. Debiendo para ello realizar una investigación teórica preliminar, así como verificar los antecedentes sobre otros proyectos similares al que plantea.

5.2. Origen de los temas. El origen de los temas que pueden formular como Proyecto de Graduación puede venir de las siguientes fuentes:

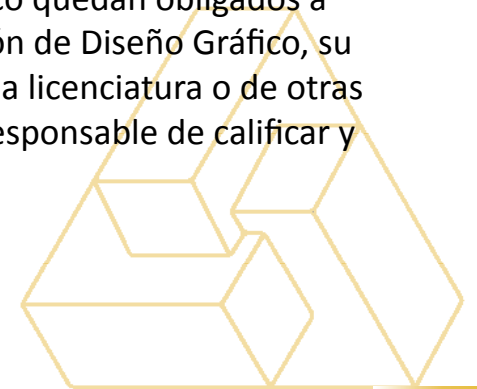
5.2.1. Banco de Temas de Proyectos. La Licenciatura en Diseño Gráfico contempla, a la fecha, las siguientes áreas de énfasis:

- a) Énfasis Informático Visual;
- b) Énfasis Creativo publicitario;
- c) Énfasis Editorial Interactivo ó didáctico. Dentro de las áreas de énfasis, se contará con un listado de temas disponibles para que desarrollen los estudiantes como Proyecto de Graduación, los cuales deben ser acordes con la orientación y políticas de la Facultad y que sean de interés para el desarrollo académico de la misma.

Así mismo cada tema deberá contar con su respectiva bibliografía y por lo menos una terna de profesores especialistas para que el estudiante tenga la opción de seleccionar o proponer el asesor que considere conveniente. Al asignar un tema, éste debe ser eliminado del listado para que no haya duplicidad de trabajos.

El Banco de Temas de Proyectos de Graduación puede tener los siguientes orígenes:

a. Propuestas de los profesores. Los profesores y profesoras de asignaturas de la licenciatura en Diseño Gráfico quedan obligados a presentar anualmente en la segunda semana de actividades docentes, del segundo semestre, a la Coordinación de Diseño Gráfico, su listado específico de temas propuestos para ser desarrollados, enmarcados dentro de las líneas de énfasis de la licenciatura o de otras áreas del conocimiento, científico, tecnológico, humanístico, contextual, etc. La Dirección de la Escuela es la responsable de calificar y clasificar los temas de acuerdo con las políticas de la Facultad.



b. Temas derivados del EPS o de la Práctica Técnica.

El Ejercicio Profesional Supervisado, a su vez, trasladará una serie de temas detectados o demandados, disponibles por no haber sido cubiertos por los estudiantes que realizaron su práctica en la Carrera Técnica, o bien en el Ejercicio Profesional Supervisado en la fase de licenciatura. Dichos temas también serán trasladados al Programa de Diseño Gráfico en la segunda semana de actividades de cada semestre.

c. Solicitudes recibidas en la Facultad. Por solicitudes de proyectos que se realicen en la Decanatura de la Facultad y que llenen las calidades para ser desarrollados como Proyecto de Graduación. La Dirección de la Escuela llevará un registro de las instituciones que soliciten el desarrollo de proyectos gráficos a la Facultad.

5.2.2. Por área de interés del estudiante. Los Proyectos de Graduación pueden proponerse por iniciativa propia de los/las estudiantes cursantes de la asignatura, según su propio interés y capacidad para desarrollar el tema. Por una necesidad detectada a través de investigación propia, por experiencias que hallan tenido en trabajos particulares u otros contactos. Los temas a proponer en esta modalidad pueden o no ser coincidentes con las otras modalidades indicadas antes. Los estudiantes podrán también retomar y profundizar su proyecto de graduación del nivel técnico, si está vigente y lo amerita.

Un semestre antes de que empiece la asignatura de desarrollo de proyectos el (la) director del Diseño Gráfico, los coordinadores de las asignaturas de desarrollo de proyectos y del EPS, se reunirán para definir el(los) tema(s) a desarrollar en el próximo semestre.

5.3. Producto de la primera parte de la asignatura. El producto resultante en la primera parte de la asignatura de desarrollo de proyectos es la presentación del contenido del tema de estudio: Todas las propuestas de temas de estudio o Protocolo de Proyectos de Graduación, deberán contener el diseño de la investigación, con el mínimo contenido siguiente:

Título,
Definición del problema, (marco real)
Antecedentes y definición de la demanda a
Atender,
Referente teórico (marco teórico)
Justificaciones,
Objetivos,
Resultados esperados,
Delimitación del tema,



Metodología,

Fuentes de consulta. Definición de sistemas de recopilación de información. Encuestas, entrevistas, etc.

Cronograma de trabajo

La Metodología es la definición de los pasos que seguirá para alcanzar el objetivo o pasos para desarrollar en el proyecto de graduación, los cuales se convertirán en los capítulos del proyecto de graduación. La Delimitación:

En la delimitación del tema, el estudiante además de la delimitación física y temporal, debe dejar claro el alcance del desarrollo de su tema.

5.4. Proporción de estudiantes. Para una adecuada atención de las asesorías de los estudiantes se organizarán secciones con no más de 15 estudiantes por profesor.

5.5. Aprobación del tema. Al final del mes de marzo se reunirá el Comité de Aprobación del Tema de Estudio con el objetivo de revisar y aprobar los temas que hayan sido bien formulados y aprobados por el profesor de la asignatura. De esa forma quedará definido quienes pueden seguir con el proceso.

5.6. Acuerdo de Decano. Durante el transcurso de la clase, el estudiante obtendrá la constancia certificada de aprobación del tema de estudio, mediante acuerdo del Decanato, requerido por el comité de aprobación.

5.7. No aprobación del tema. Solo los trabajos aprobados por el comité de aprobación de temas de estudio, podrán seguir con el proceso de investigación. Quienes no lo aprueben deberán replantearlo y hacer posteriormente su investigación, en el programa de asignaturas Interciclos o durante la asignatura de proyecto de graduación previo hacer el diseño.

5.8. Formulación del Proyecto de Graduación. A partir de la aprobación del tema de estudio, el estudiante desarrollará la investigación del tema de estudio, para formular el proyecto de graduación hasta las premisas de diseño.

5.9. Producto de la segunda parte de la asignatura. El producto resultante de la segunda parte de la asignatura de desarrollo de proyectos, será una validación del diseño de la investigación con el siguiente contenido:

- a. El tema de estudio formulado se convierte en el capítulo introductorio del Proyecto de Graduación.
- b. El resultante de este proceso es el Programa de Diseño, con las premisas generales del modelo propuesto.



5.9. Investigación Participativa: La investigación participativa es el eje fundamental en el desarrollo de la investigación para definir el programa de necesidades de los proyectos, ya que, la participación de las comunidades, instituciones y/u organizaciones a beneficiarse del mismo deberán de estar involucradas en las diversas etapas del proyecto, desde su inicio hasta el final, para una mejor apropiación, viabilidad, calidad del trabajo y alcance de los objetivos del proyecto. Este proceso deberá documentarse a lo largo del proyecto de graduación. Para ello deberán llenarse los siguientes aspectos:

- a. Definir la metodología participativa
- b. Métodos y técnica
- c. Aplicación de métodos y técnicas
- d. Informe del diseño de investigación
- f. Divulgación
- g. Redacción final de la fase de investigación
- h. Fuentes de consulta.

5.10. Estadística Aplicada. Además, en esta asignatura se implementarán aspectos básicos de estadística aplicada al cálculo de proyecciones de población, necesarias para justificar la demanda y cobertura de su proyecto.

5.11. Correctorías. En el programa de asignaturas Interciclos, se establecerá un sistema de correctorías para aquellos trabajos que no hayan llegado al nivel requerido.

5.12. Aprobación. Solo los trabajos aprobados por el profesor de la asignatura podrán continuar con el desarrollo del Proyecto de Graduación en la asignatura de Proyecto de Graduación. Este notificará sobre los trabajos aprobados a la Dirección de la Escuela. Conforme el Normativo de Promoción y Evaluación Estudiantil los estudiantes podrán repetir la asignatura, replanteando su investigación. El estudiante podrá buscar otro tema para realizar su Proyecto de Graduación en el EPS.

- a. Enseñanza Aprendizaje,
- b. Investigación y
- c. Servicio.



ARTÍCULO 6. ASIGNATURA DE PROYECTO DE GRADUACIÓN

Los estudiantes que aprueben la totalidad de cursos correspondientes a los diez semestres de la Carrera y que desarrollen satisfactoriamente el producto establecido en la asignatura Proyecto de Graduación, con el acompañamiento de la Terna Sinodal, podrán presentar dicho producto en calidad de Proyecto de Graduación de Licenciado en Diseño Grafico.

6.1. Requisito. Para poder llevar el desarrollo del proyecto de graduación, es requisito aprobar satisfactoriamente la formulación de su tema de estudio y la investigación de su proyecto de graduación en la asignatura de desarrollo de proyectos. Si por evaluación del profesor de la asignatura es deficiente inclusive después del proceso de corrección, el tema quedará anulado y deberá plantear otro en el ejercicio profesional supervisado, conforme se indica en el Artículo 7, de este normativo.

6.2. Nombramiento de Asesor y Consultores. Con la notificación de los proyectos aprobados por el profesor de desarrollo de proyectos, será nombrada la Terna Sinodal conforme lo indica este normativo.

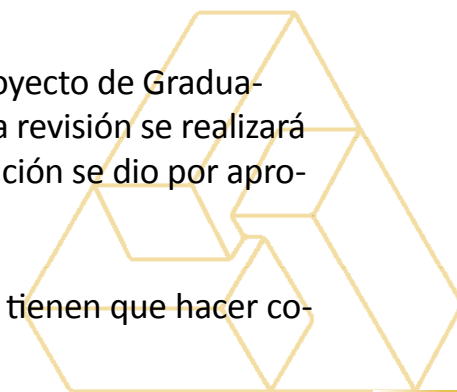
6.3. Productos de la asignatura. Aspectos mínimos del contenido del proyecto que deberá asesorarse en esta fase se puede integrar en los capítulos que considere necesarios que contengan la prefiguración, la figuración, conclusiones, recomendaciones y fuentes de consulta.

6.4. Evaluación. Al finalizar el semestre los proyectos de los cursantes de la asignatura de proyecto de graduación, serán evaluados por el profesor.

6.5. Reprobación por parte del profesor asesor. Los reprobados por el profesor deberán repetir la asignatura de proyecto de graduación, conforme lo estipula el normativo de evaluación y promoción estudiantil.

6.6. Aprobación del Profesor Asesor. Los aprobados por el asesor, el profesor lo notificará al Coordinador del Proyecto de Graduación para programar el Examen Privado para la última revisión al final del semestre o al principio del siguiente. La revisión se realizará según el procedimiento establecido en este normativo y únicamente abarca la fase de diseño, ya que la investigación se dio por aprobada en la asignatura precedente.

6.7. Aprobación de la revisión final. Quienes aprueben el proyecto en la revisión final con la terna sinodal, pero tienen que hacer correcciones, podrán realizar las mismas conforme lo estipulado en este normativo.



6.8. Reprobación de la revisión final. Quienes a juicio de la terna sinodal no aprueben el proyecto, deberán repetir la asignatura y si así se define cambiar de proyecto.

ARTÍCULO 7: GRADUACIÓN POR ASIGNATURA DE EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO

La asignatura de EPS se ubica en el décimo semestre de la Licenciatura en Diseño Gráfico. Durante su desarrollo, el estudiante, previa aprobación de la Dirección de la Escuela de Diseño Gráfico, se involucrará en apoyo a una institución u organización no lucrativa. En el marco de esa institución, el estudiante deberá corresponder a las necesidades de apoyo en diseño gráfico que le sean planteadas, asimismo fomentará la utilización de estrategias y productos de diseño gráfico que, a su criterio con el consejo profesional de un supervisor de la Facultad, son necesarios y útiles para la organización o institución a la que apoya.

7.1. Si el estudiante no hubiera identificado y formulado su proyecto de graduación en la asignatura de Desarrollo de Proyecto, durante el EPS, el estudiante podrá identificar y trabajar un proyecto tipo A y presentarlo como proyecto de Graduación. Para ello necesitará la aprobación del Coordinador de Proyectos de Graduación y Coordinador de EPS. En la modalidad de Proyectos de Graduación por EPS, se incluyen los proyectos de Diseño Gráfico detectados en instituciones durante el período de la práctica del EPS con un nivel de complejidad que justifique la intervención del diseñador para generar proyectos descritos en el numeral 7.3.1.

7.2. Para aprobar el EPS el estudiante deberá trabajar un mínimo de ochenta horas de ejercicio profesional supervisado en una institución durante el semestre. La distribución de estas horas y los días calendario será objeto de una programación específica que será aprobada por la Dirección de la Escuela de Diseño Gráfico, en la primera semana del semestre respectivo.

7.3 Durante el EPS, el estudiante deberá como mínimo ejecutar un nivel de complejidad suficiente como se detalla a continuación: Un proyecto tipo A y dos proyectos tipo B; o Un proyecto tipo A y tres proyectos tipo C.

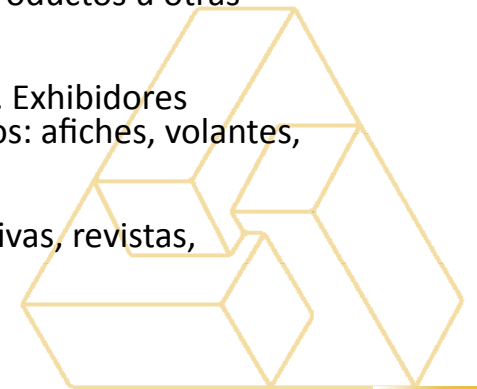
7.3.1 Un proyecto tipo A en las diferentes especialidades incluye uno de los productos descritos en el artículo 4 numeral 4.1 de este normativo.

7.3.2 Un proyecto tipo B en los diferentes énfasis incluye uno de los siguientes productos:

a. Énfasis Informático Visual: - Presentación institucional. – Videos. – Documentales. – Presentación digital de productos u otras presentaciones. - Anuncios.

b. Énfasis Creativo: - Exhibidores para ferias, para distintas muestras en exposiciones y demostraciones (stands). Exhibidores modulares para comercio-Señalizaciones internas y externas. – Campañas publicitarias con solo medios impresos: afiches, volantes, correo, revista, exhibidores, folletos u otros.- Series de Afiches. - Series de anuncios de prensa.

c. Énfasis Editorial Interactivo ó Didáctico: Ilustraciones para publicaciones de gran tiraje, publicaciones alternativas, revistas, historietas, infografías, presentaciones institucionales, documentos de apoyo a la educación, serie de folletos.



7.3.3 Un proyecto tipo C en los diferentes énfasis incluye piezas gráficas sueltas de cualquiera de los anteriores productos.

7.3.4 La calificación y contenidos de los tipos A, B, C de proyectos deberá ser revisada al final de cada semestre para incorporar nuevos productos y/o reubicar algunos.

Además, el estudiante, con la aprobación del Coordinador de EPS, podrá solicitar al comité de aprobación de temas de estudio, la inclusión de un nuevo producto en algún tipo de proyecto de graduación o la reubicación de alguno.

7.4. El desarrollo del EPS se rige por su normativo específico.

CAPÍTULO III

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS O ENTES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DEL SISTEMA DE GRADUACIÓN

ARTÍCULO 8: ATRIBUCIONES DEL ESTUDIANTE.

8.1 Proponer el Tema de Estudio conforme los requisitos y plazos establecidos en este normativo. Verificar que el tema no haya sido desarrollado anteriormente con el mismo enfoque.

8.2. Desarrollar su proyecto de graduación con las correspondientes cualidades y calidades para cumplir con la excelencia académica y resguardo del prestigio de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Cumplir con el cronograma de trabajo, el cual debe definir la entrega final del proyecto durante el ciclo lectivo que dure la asignatura de Proyecto de Graduación.

8.3. Si es un proyecto de graduación por EPS, debe cumplir con el cronograma de trabajo el cual debe definir la entrega final del proyecto de graduación a más tardar tres meses después de concluido el EPS.

Durante el EPS el estudiante deberá avanzar lo máximo posible en el desarrollo de su proyecto de graduación, sin descuidar que paralelamente en su práctica supervisada se le exigirá el desarrollo y/o supervisión de otros proyectos.

8.4. Someterse al Examen Privado del Proyecto de Graduación.

8.5. Imprimir el proyecto terminado y entregar copias correspondientes a la entidad solicitante para la que trabajó o desarrolló el proyecto, incluyendo todo el material necesario para su implementación. A la vez, le deberá entregar copias a la Biblioteca Central, a la Biblioteca de la Facultad (CIDAR), a la Biblioteca delCUNOC, EPS y al Tribunal que preside el Acto de Graduación.

8.6. Pagar los derechos de Examen Privado y Acto Público de Graduación.

ARTÍCULO 9: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO DE GRADUACIÓN

Se nombrará un coordinador de la asignatura del proyecto de graduación del décimo semestre, cuyas funciones son las siguientes:

9.1. Coordinar al equipo de profesores asesores del proyecto de graduación de los tres énfasis de la licenciatura.

9.2. Coordinar con el coordinador del EPS, para complementar el proyecto de graduación con los otros productos del EPS.

9.3. Desarrollar anualmente el perfil, la metodología y la guía operativa de investigación y diseño del proyecto de graduación

de cada énfasis, con el listado de temas de estudio prioritarios y disponibles para que desarrollen los estudiantes como proyecto de graduación, los cuales deben ser acordes con la orientación y políticas de la facultad y que sean de interés para el desarrollo académico de la misma. Así mismo cada tema deberá contar con su respectiva bibliografía y por lo menos una terna de profesores especialistas en el tema para que el estudiante tenga la opción de seleccionar o proponer el Asesor que considere conveniente. Al asignar un tema, éste debe ser eliminado del listado para que no haya duplicidad de trabajos.

9.4. Programar con los profesores las actividades de cada énfasis y participar pro activamente en las mismas.

9.5. Verificar que se cumplan las agendas establecidas entre los estudiantes y los profesores asesores.

9.6. Recibir y registrar las propuestas de los temas de estudio que presenten los estudiantes, verificando que sea en el formato específico y que cumpla con los requisitos establecidos en este normativo.

9.7. Dar el visto bueno preliminar a los trabajos evaluados para someterlos a consideración del Comité de Aprobación del Tema de Estudio del Proyecto de Graduación.

9.8. Convocar al Comité de Aprobación del Tema de Estudio, por lo menos cada 15 días, para someter a la aprobación los temas de estudio propuestos por los estudiantes. Participar en dicho Comité.

9.9. Darle seguimiento a las resoluciones del Comité de Aprobación del Tema de Estudio, así como toda actividad que se le designe.

9.10. Enviar al Decanato, con visto bueno de la Dirección de Escuela, las propuestas de temas de estudio presentadas por los estudiantes y las propuestas de nombramientos de Ternas Sinodales.

9.11. Llevar Registro Digital de los Temas de Estudio Aprobados, así como el control y seguimiento del tiempo de vigencia.

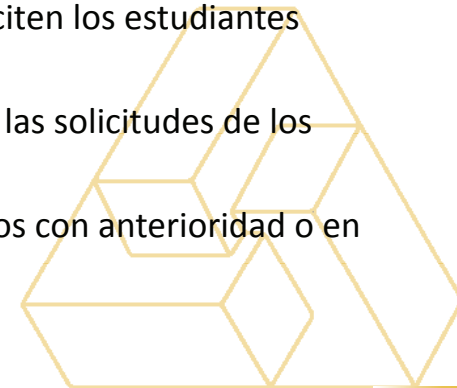
9.12. Llevar Registro Docente de los profesores y profesoras asignados como asesores/as y consultores/as, para balancear la carga académica de trabajo entre todo el personal docente de Diseño Gráfico.

9.13. Recibir, conocer y presentar para su estudio y resolución las solicitudes de extensión de tiempo que soliciten los estudiantes para la finalización de sus proyectos.

9.14. Emitir las cartas derivadas de lo resuelto por el Comité de Aprobación del Tema de Estudio en relación a las solicitudes de los estudiantes o las ternas sinodales.

9.15. Darle seguimiento a las sanciones derivadas de trabajos que se detecten que ya habían sido desarrollados con anterioridad o en aquellas faltas a la ética de estudiantes, asesores o consultores.

9.16. Presentar los informes estadísticos u otros que le solicite el Director de Escuela.



9.17. Estructurar las bases de datos del semestre y entregar a la Dirección de Diseño Grafico.

9.18. Participar en las actividades de evaluación de resultados y retroalimentación.

ARTÍCULO 10: INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE APROBACIÓN DEL TEMA DE ESTUDIO DEL PROYECTO.

10.1. El Comité se integrará con una terna de la siguiente forma:

a. El Director de Diseño Gráfico quien lo preside y convoca.

b. El Coordinador Proyectos de Graduación

El tercer miembro puede ser:

c. El Profesor de la Asignatura de Desarrollo de Proyectos según sea el énfasis, ó,

d. El Coordinador de EPS si es un proyecto de graduación por EPS

Si es un tema muy especializado, el comité de aprobación del tema de estudio del proyecto puede solicitar la opinión de un profesor especialista nombrado por el Director de Diseño Gráfico.

10.2. El Comité tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. Conocer, revisar, aprobar o rechazar en las sesiones, las propuestas de temas de estudio presentados por estudiantes, siempre y cuando cuenten con el visto bueno del Asesor o Asesora. En el caso de EPS deberá contar con el visto bueno de su Supervisor o Supervisora constatando su validez.

b. Proponer la Terna Sinodal al Decano. La cual es la Terna a Asesora, Revisora y Evaluadora del Proyecto de Graduación, conforme se indica en el Artículo 13, de este normativo.

c. Conocer, revisar, aprobar o rechazar las solicitudes de ampliación de plazo solicitados por los estudiantes.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE DISEÑO GRÁFICO EN EL SISTEMA DE GRADUACIÓN.

a. Presidir el Comité de Aprobación de Temas de Estudio.

b. Integrar al proceso de graduación, las políticas de la Facultad de Arquitectura relativas a investigación, extensión y desarrollo académico.

c. Promover y coordinar líneas temáticas que enlacen la especialización hacia los distintos programas de postgrado que ofrece la Facultad.

d. Llevar una base de datos con las especialidades o estudios de postgrado de los profesores de Diseño Gráfico de la Facultad.

e. Promover la formación y especialización de los docentes de Diseño Gráfico de la Facultad.

f. Divulgar las diferentes opciones del Sistema de Graduación de Diseño Gráfico y las líneas temáticas por énfasis, entre los docentes y los estudiantes que cursan el octavo ciclo, antes de que empiecen la materia Desarrollo de Proyectos, del noveno ciclo.

g. Promover la cooperación interinstitucional entre la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura y otras instituciones, para la realización de proyectos de graduación de acuerdo a las necesidades del país.

h. Promover el desarrollo científico y tecnológico de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, a través de la formulación y asesoría de los Proyectos de Graduación.

- i. Solicitar, recibir, aprobar y clasificar acorde a las políticas de la Facultad, las propuestas de temas de estudio que presenten las diferentes Áreas de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, en la segunda semana de actividades docentes.
- j. Divulgar los resultados de los Proyectos de Graduación del semestre.
- k. Coordinar la evaluación anual en las distintas instancias el proceso de graduación de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, proponiendo las enmiendas, modificaciones y acciones necesarias para su actualización y mejoramiento, con el objeto de obtener un producto excelente y de alta calidad académica.

ARTÍCULO 12: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL ASESOR/SUPERVISOR DE EPS Y DEL COORDINADOR DE EPS, EN EL CASO DE SER UN PROYECTO DE GRADUACIÓN POR EPS.

12.1. Funciones y atribuciones del Coordinador del EPS en el proyecto de Graduación. Se nombrará un Coordinador de la Asignatura del Ejercicio Profesional Supervisado del décimo semestre, cuyas funciones son las siguientes:

- a. Coordinar al equipo de profesores del EPS, que también son Asesores del Proyecto de Graduación, en cada uno de los tres énfasis de la Licenciatura.
- b. Coordinar con el Coordinador del Proyecto de Graduación los productos del EPS, con el Proyecto de Graduación.
- c. Desarrollar anualmente el perfil, la metodología y la guía de trabajo de los trabajos que se pueden desarrollar en el EPS, y cuales se pueden proponer como proyectos de graduación.
- d. Programar las actividades del EPS en cada énfasis y participar pro activamente en las mismas.
- e. Supervisar y verificar que se cumplan las agendas establecidas entre los estudiantes y los supervisores del EPS.
- f. Elaborar una carta donde hace constar que revisó y aprobó la propuesta de trabajo de cada estudiante de EPS.
- g. Extender las constancias de finiquito de EPS, cuando informan los profesores de los productos obtenidos.
- h. Participar en el Comité de Aprobación del Tema de Estudio.
- i. Participar como asesor/a o consultor/a del proyecto de graduación.
- j. Participar en las actividades de evaluación de resultados y retroalimentación, tanto del EPS como del proyecto de graduación.
- k. Divulgar los resultados del EPS al finalizar el semestre.
- l. Realizar los informes que solicite el Director de Diseño Gráfico.
- m. Estructurar bases de datos del semestre y entregar a la Dirección de Diseño Gráfico.



12.2. Funciones del Asesor Supervisor de EPS

- a. Orientar al o la estudiante en la selección y propuesta de su proyecto de graduación, que podrá ser el mismo que uno de los proyectos de mayor complejidad (tipo “A”).
- b. Los proyectos a desarrollar por EPS deberán tener viabilidad de ejecución, impacto y trascendencia.
- c. Elaborar una carta dirigida al comité de aprobación del tema de estudio, donde hace constar que revisó la propuesta de trabajo y lo aprueba como proyecto de graduación por EPS.
- d. Prever dentro de la programación del período de EPS del estudiante el tiempo que requiere el desarrollo del proyecto de graduación, sin desatender los otros proyectos que demanda el EPS.
- e. Cumplir y hacer que se cumplan las agendas de trabajo establecidas con los estudiantes.
- f. Ser Asesor o Consultor del Proyecto de Graduación por EPS.

ARTÍCULO 13: INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA TERNA SINODAL DE ASESORÍA Y EVALUACIÓN.

13.1 INTEGRACION:

- a. La terna sinodal estará constituida por el profesor asesor del Proyecto de Graduación, el profesor asesor del EPS, y un tercer asesor consultor/a, que puede ser o no profesor de Diseño Gráfico.
- b. Los asesores y asesoras deberán ser especialistas en la materia del tema del trabajo, el consultor o consultora deberá ser especialista en temas complementarios.
- c. Los integrantes de la Terna (en calidad de Consultor) pueden ser profesores o Profesoras Titulares, interinos o personas debidamente calificadas por la Decanatura, ya que si la facultad por cualquier razón no cuenta un profesor o profesora especialista en la materia que no trabajen en la Facultad de Arquitectura (Profesores/as jubilados/as o profesionales de reconocido prestigio), para que orienten el trabajo. En este caso es necesario que el o la profesional exprese su aceptación mediante carta dirigida al Decano. La colaboración deberá ser ad honorem y su único reconocimiento es honorífico, a través de un diploma que certifica el trabajo efectuado, extendido por la Decanatura.

13.2. FUNCIONES:

- a. La Terna Sinodal acompañará o apadrinará participando en el proceso de titulación del o la ponente, por lo tanto, la Terna de profesionales tiene por objetivo el acompañamiento de asesoría, revisión y evaluación del proceso en examen privado, hasta el momento de la sustentación pública.
- b. Los profesores y profesoras Titulares e Interinos/as, dentro de sus atribuciones de trabajo, deberán atender la asesoría de Proyectos de Graduación en cada semestre. De preferencia los profesores y profesoras de ocho horas de contratación, deberán atender la asesoría de un máximo de cuatro proyectos por semestre y los profesores y profesoras de cuatro horas de contratación

deberán atender un máximo de dos proyectos por semestre, siempre que exista la demanda correspondiente.

c. Los asesores y asesoras asignados/as por el/la Decano/a serán responsables, en forma directa, de asesorar el desarrollo del proyecto de graduación, por lo tanto están obligados a orientar y conducir el desarrollo del trabajo como parte de sus obligaciones docentes y deberán exigir a los/las ponentes la presentación de los avances del trabajo por lo menos una vez cada quince días. Para el efecto se llevará control de asistencia en formato especial proporcionado por la Dirección de Diseño Gráfico. Convocarán al Consultor o Consultora para las revisiones que considere pertinente o realizarán las consultas necesarias para orientar de común acuerdo el trabajo.

d. El Consultor o Consultora tiene la obligación de orientar aspectos específicos y puntuales del proyecto, según sea el enfoque, así como atender las convocatorias y consultas efectuadas por los asesores y asesoras. Los asesores y asesoras de EPS, podrán a la vez actuar como consultores. Ambos, de preferencia, deberán ser propuestos/as por el o la estudiante.

e. Los profesores de EPS y de Proyecto de Graduación velarán porque se cumpla el cronograma propuesto por el alumno, en coordinación también con el Asesor Consultor.

13.3. ATRIBUCIONES DE LA TERNA

a. Aprobar el Plan de Trabajo del estudiante y definir el ámbito de acción de cada uno y el proceso de seguimiento y evaluación del proyecto.

b. Velar porque el proyecto se desarrolle con las calidades para que cumpla con la excelencia académica y en resguardo del prestigio de la escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura de la USAC.

c. Notificar al Director de Diseño Gráfico, el incumplimiento del estudiante y aviso de que se suspende el proceso, o por el contrario cuando el caso lo amerite, aviso de solicitud de prórroga para concluir el proyecto. En caso el plazo concluya y el trabajo no es entregado o no cumple los requisitos establecidos por la facultad o no ha sido concluido satisfactoriamente, el asesor o asesora informará a la Dirección de Diseño Gráfico, la asistencia a las asesorías del o la estudiante, su grado de avance y su opinión sobre las posibilidades de concluir el trabajo, para que el Director, a su criterio, otorgue la prórroga correspondiente de tres meses adicionales, o bien retire el tema asignado, debiendo el o la estudiante iniciar de nuevo el proceso con otro tema disponible.

d. Notificar por escrito a la Dirección de la Escuela de Diseño Gráfico solicitándole la fecha de realización del examen privado, cuando el proyecto se considere completamente terminado satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

e. Realizar el Examen Privado del proyecto.

f. Participar en la terna del Acto de Graduación.



ARTÍCULO 14: FUNCIONES DEL DECANO DENTRO DEL PROCESO.

- a. Certificar los Proyectos de Graduación y el nombramiento de las Ternas Sinodales, en Acuerdo de Decanato, a propuesta del Comité de Aprobación del Tema de Estudio.
- b. Convocar y nombrar a la terna sinodal de asesoría y evaluación, a la revisión en examen privado y presidir dicho acto. Dicho nombramiento se hará a petición del director de la Escuela de Diseño Gráfico.
- c. Convocar y nombrar a la Terna Sinodal al Acto de graduación y presidir dicho acto.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO GENERAL DEL PROCESO DE GRADUACIÓN.

ARTÍCULO 15: PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL TEMA DE ESTUDIO.

15.1. Presentación del Tema: El estudiante podrá presentar su propuesta del Tema de Estudio desde el noveno semestre, cuando haya aprobado todas las asignaturas del octavo semestre. Al expediente debe incorporar una nota que contenga una declaración jurada de haber revisado el Archivo de Tesis y Proyectos de Graduación de Diseño Gráfico, indicando que no existe otro Proyecto de Graduación o tema que esté en proceso de desarrollo, igual, con el mismo enfoque o similar al que se propone como tema de estudio. Esta declaración es indispensable para que el Asesor propuesto presente por escrito carta de aval con las justificaciones y argumentaciones del caso, lo que constituye el dictamen sobre el tema.

15.2. Procedimiento de aprobación del tema del proyecto de graduación por EPS. El estudiante de EPS dispondrá según calendario oficial de EPS, un período de tiempo desde su inicio de práctica, hasta el último día del mes de agosto para la formulación de su Proyecto de Graduación. El punto deberá presentarse, para su aprobación, al Supervisor del EPS.

Aprobación del supervisor de EPS. La modalidad de Proyecto de Graduación por EPS lo avalará en primera instancia el/la Asesor/a Supervisor/a de EPS donde se plantee el proyecto en mención. La propuesta deberá presentarse dentro del primer mes al Supervisor o Supervisora de EPS, quien procederá a la revisión de la propuesta para darle viabilidad. Si se requiere la reformulación, se planteará una segunda entrega para su evaluación. La segunda entrega para aceptación del Proyecto de Graduación será como máximo quince días posteriores. De no presentarse y aprobarse la propuesta por el Supervisor del EPS, dentro del primer mes, el o la estudiante optará por otra alternativa de proyecto de graduación que lo presentará directamente en la asignatura de Proyecto de Graduación. La aprobación debe contener una nota del asesor /a supervisor /a del EPS, indicando la factibilidad del proyecto.

15.3. Aval del Asesor al Tema de Estudio: Los temas de estudio los avalará en primera instancia el Asesor de las asignaturas de Desarrollo de Proyectos ó Proyecto de Graduación, quienes procederán a la revisión del tema en un término no mayor de diez días hábiles, proporcionando sus comentarios, observaciones y recomendaciones para darle vialidad o bien rechazándolo con las justificaciones por escrito del caso. La aprobación del tema se hará a través de una nota de aval de los Asesores indicando la

factibilidad del proyecto. En dicha nota de dictamen debe quedar explícito el alcance del tema y su relevancia en el campo del Diseño Gráfico.

15.4. Aprobación del Tema de Estudio por el Comité de Aprobación: El Comité de Aprobación del Tema de estudio, emitirá dictamen de aprobación y propondrá la terna sinodal al Decano en un término no mayor de un mes después de haber sido presentado al Comité. En el caso de no aprobarse el tema, se harán los comentarios, observaciones y recomendaciones para darle viabilidad o bien se rechazará con las justificaciones por escrito sobre el caso. Al ser aprobado el tema de estudio por el comité correspondiente, el tema se convierte en Proyecto de Graduación, que será atendido por la Terna Sinodal de asesoría y evaluación.

ARTÍCULO 16: PROCEDIMIENTO DEL DESARROLLO Y ASESORÍA DEL PROYECTO DE GRADUACION.

16.1. Aprobación del plan de trabajo: La Terna Sinodal deberá reunirse con el estudiante para aprobar el plan de trabajo presentado por él. En el plan de trabajo debe quedar clara la definición real del ámbito de acción de cada integrante de la Terna en cada etapa o capítulo del proyecto, así como el proceso de seguimiento y evaluación del mismo. El desarrollo del proyecto deberá programarse dentro del término del ciclo lectivo donde se lleva la asignatura de Proyecto de Graduación, compromiso que debe quedar establecido en acta firmada por el estudiante y los miembros de la terna sinodal. Si el estudiante no aprueba el curso, deberá repetirlo con un nuevo lapso de tiempo de otro ciclo académico.

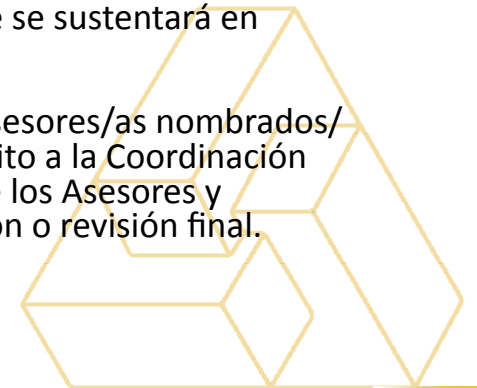
16.2. Desarrollo del Proyecto: Los Asesores o Asesoras del Proyecto y el Consultor o Consultora que conforman la Terna Sinodal de Asesoría y Evaluación, estarán comprometidos a dar las orientaciones, asesorías y consultorías necesarias y permanentes para el eficiente desarrollo del proyecto.

16.3. Aprobación de la conclusión del Proyecto de Graduación: Cuando el proyecto se considere terminado, el/la asesor/a y los consultores o consultoras notificarán por escrito al Decano para que por intermedio del coordinador del proyecto de graduación fije fecha en que se proceda a efectuar la revisión final.

ARTÍCULO 17: PROCEDIMIENTO DEL PROCESO FINAL DE GRADUACIÓN.

17.1. Revisión Final del Proyecto de Graduación en Examen Privado:

- a. El proyecto final debidamente guiado por Asesores/as y Consultores/as, debe cumplir con la revisión final, que se sustentará en Examen Privado.
- b. Al concluir su Proyecto de Graduación y después de la revisión y aprobación del mismo, por parte de los/las asesores/as nombrados/as por la Decanatura así como los/las Consultores/as, el o la estudiante deberá presentar su solicitud por escrito a la Coordinación del Proyecto de Graduación solicitándole fecha para su Examen Privado, adjuntando la carta de aceptación de los Asesores y Consultor dirigida al Decano, en la que conste que el trabajo llena los requisitos para ser sometido a evaluación o revisión final.



- c. El Decano nombrará a la misma Terna Sinodal que acompañó el proyecto para integrar con él y el secretario de la Facultad, el Tribunal Examinador que practicará el examen privado para revisión final del Proyecto de graduación presentado por el estudiante. El Decano fijará la fecha y hora para realizar el examen en un término no mayor de 15 días, notificando al secretario y a los profesores, a través del estudiante interesado.
- d. El estudiante deberá entregar la notificación firmada por el Decano adjuntando una copia del Trabajo de Graduación a cada uno de los integrantes del Tribunal Examinador, por lo menos con diez días hábiles antes de la fecha fijada para el examen. El estudiante y los profesores deberán presentarse puntualmente a la fecha y hora establecidas, para practicar el examen, salvo casos de fuerza mayor que deberán ser resueltos por el secretario de la Facultad.
- e. Al integrarse el Tribunal Examinador, el o la estudiante expondrá ante el mismo los aspectos más relevantes de su trabajo, contando para ello con un tiempo máximo de una hora. Al concluir la misma en un período máximo de otra hora, se procederá al interrogatorio de parte de los examinadores, solicitando al estudiante aclarar o ampliar cualquier duda si la hubiere.
- f. Al concluir el interrogatorio, el Tribunal Examinador, procederá a fijar la nota de la evaluación, la cual se hará por votación secreta de manera individual sobre un total de 20 puntos. La nota final será la suma de los resultados parciales. Para la evaluación El Coordinador del Proyecto de Graduación diseñará una matriz de evaluación con las variaciones que requieran los diferentes tipos de proyectos de graduación. El Tribunal examinador puede aprobar el trabajo con o sin modificaciones, ampliaciones o correcciones.
- g. En el caso de que las hubiere, el Tribunal Examinador decidirá por mayoría cuales serán las que se soliciten y se nombrará a uno de los profesores también por mayoría para que supervise y dé por aceptadas las correcciones al estar efectuadas.
- h. El examen será aprobado con una nota igual o mayor a 61 puntos y reprobado con una nota menor a 61 puntos. Esto se hará constar en acta además de las correcciones al trabajo si las hubiere y se llamará al estudiante para notificarle y hacerle firmar el Acta de enterado. Copia del acta debe enviarse al Coordinador de Proyecto de Graduación, para efectos de control y estadística.
- i. El examen reprobado implica que no puede ser sujeto a correcciones ni sometido nuevamente a evaluación, con lo cual el tema quedará nuevamente a disposición de los estudiantes que elaborarán su Trabajo de Graduación. El estudiante deberá proceder a proponer un nuevo tema de Proyecto de Graduación y reiniciar totalmente el proceso.
- j. Si el examen fuera aprobado y se solicitan correcciones, la nota estará sujeta a la entrega de las correcciones. El estudiante tendrá un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha del examen para efectuar las mismas. Al cabo de ese plazo el estudiante entregará al profesor designado como responsable de revisar el trabajo, una copia del mismo. El profesor designado, tendrá un plazo de diez días hábiles para revisar el trabajo. Si a juicio del mismo se efectuaron satisfactoriamente las correcciones solicitadas, informará al Decano de la Facultad, para que proceda a autorizar la impresión del trabajo y prosiga con los trámites de graduación.
- k. En caso el trabajo no llene los requisitos de correcciones solicitadas por el Tribunal Examinador, el profesor designado lo notificará al estudiante, con copia al Decano, para que el estudiante proceda a efectuar las mismas, para lo cual cuenta con un nuevo plazo de tres meses como máximo.

- l. Al cumplirse el nuevo plazo, el estudiante entregará el trabajo corregido al El/la director/a de Diseño Gráfico, quien fijará nuevamente fecha y hora para que el trabajo sea nuevamente evaluado por el Tribunal Examinador anteriormente designado por el Decano. En este caso, los miembros del Tribunal evaluarán conjuntamente, sin la presencia del estudiante, y levantarán el Acta correspondiente, informando de ello al estudiante, mediante transcripción de la misma.
- m. Si el trabajo fuera aprobado, se proseguirá con la impresión y el trámite de graduación. En caso de que el estudiante no entregue el trabajo corregido en el plazo establecido o en caso de ser reprobado, el estudiante deberá proponer un nuevo tema de estudio y comenzar de nuevo el proceso. En ambos casos, debe notificarse a la Coordinación de Diseño Gráfico, para efectos de control y estadística.
- n. Una vez el trabajo es aprobado por el Tribunal Examinador, el estudiante deberá cumplir con las normas de impresión y distribución establecidas. Así como deberá presentar una nota de un/una Licenciado/a en letras, colegiado/a, donde conste que se revisó la redacción y ortografía del informe final.

Este es un requisito previo al acto de graduación. De preferencia al menos uno de los examinadores o examinadoras revisará el vocabulario técnico previo a que lo revise el o la Licenciado/a en Letras.

17.1. Presentación del Proyecto de Graduación a la comunidad o entidad solicitante. Dado que en un Proyecto de Graduación, el fin último es brindar un servicio de repercusión social de forma inmediata, para la institución o ente organizado que se beneficia del mismo, posteriormente al Examen Privado y aprobadas las correcciones el proyecto o anteproyecto, una vez impreso, debe ser entregado en acto público a los beneficiados, o a través de certificación o constancia de recepción a nombre de la Facultad y con nota de envío del Decano, en resguardo del Artículo 30, acápite 30.2. Deberá cumplirse con el resto de las normas de impresión y distribución establecidas. Este es un requisito previo al Acto Público de Graduación.

17.2. Acto de Graduación. El Acto Público de Graduación en la Facultad de Arquitectura se regirá por el protocolo que se encuentre vigente, consistirá en la investidura, juramentación y entrega de certificación del graduando. El Acto de Graduación puede ser individual o colectivo de acuerdo con una programación específica. Si es individual, el Decano nombrará a la misma Terna Sinodal para presidir el Acto de Graduación. Si es un Acto de Graduación colectivo, la terna examinadora será nombrada por el Decano a propuesta de la Dirección de la Escuela de Diseño Gráfico.

CAPÍTULO V

CONTENIDOS, REQUISITOS Y FORMAS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA DEL TEMA DE ESTUDIO Y PROYECTO DE GRADUACION.

ARTÍCULO 18: PRESENTACION DE LA PROPUESTA DEL TEMA DE ESTUDIO.

18.1 Contenido de la presentación del tema de estudio: Todas las propuestas de temas de Proyectos de Graduación, deberán contener como mínimo lo especificado en la asignatura de desarrollo de proyectos.

18.2 Documentación que debe acompañar a la presentación del tema de estudio: El tema de estudio o Protocolo de Proyecto de Graduación, deberá acompañar a la propuesta las siguientes notas:



- a. Solicitud de aprobación de la propuesta del tema de estudio, debidamente firmada por el estudiante.
- b. Cronograma de ejecución del tema de estudio.
- c. Declaración Jurada indicando que revisó los Archivos de las Unidades de Graduación, de Diseño Gráfico, de EPS y CIDAR, y constató que no existe una Proyecto de Graduación igual o similar al que se propone, así como constatando que no se esté desarrollando un Proyecto de Graduación con el mismo tema de estudio.
- d. Carta de Aval del Tema de Estudio, por parte del Asesor propuesto.
- e. Si es proyecto formulado en la asignatura de Desarrollo de Proyectos, carta de aval del profesor
- e. Si es proyecto de graduación por EPS, carta de aval del Supervisor de EPS.
- f. Certificación de cursos, marcando las asignaturas aprobadas del octavo semestre.
- g. Si tiene oportunidad de presentar la propuesta del consultor con su carta de aceptación. Este inciso no es requisito indispensable.
- h. Constancia vigente de inscripción.

18.3 Formato de entrega de la propuesta: La propuesta de Proyecto de Graduación deberá ser entregada en original y dos copias, con empastado simple.

ARTÍCULO 19: DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE GRADUACIÓN.

El documento de Informe Final del Proyecto de Graduación deberá elaborarse de acuerdo con la Guía para desarrollar el Proyecto de Graduación de la Licenciatura en Diseño Gráfico y deberá acompañarse de la Carpeta Profesional.

CAPÍTULO VI

PLAZOS DEL SISTEMA DE GRADUACIÓN.

ARTÍCULO 20: PLAZOS DEL COMITÉ DE APROBACIÓN DEL TEMA DE ESTUDIO.

La Coordinación de la asignatura de Proyecto de Graduación recibirá las propuestas de los estudiantes conforme se vayan presentando semanalmente o quincenalmente, según convenga para una mejor atención y de acuerdo con los volúmenes recibidos. Las propuestas serán recibidas desde el inicio de cada semestre hasta el último día del mes de febrero o agosto. La Comisión nombrada para el efecto tendrán un término máximo de un mes para dar su dictamen. Cada semestre se establecerá la fecha límite para presentar las propuestas de temas de estudio.

ARTÍCULO 21: PLAZOS DEL ESTUDIANTE Y LA TERNA SINODAL, EN GRADUACIÓN POR PROYECTO DE GRADUACIÓN.

21.1. El estudiante, para desarrollar su Proyecto de Graduación, tendrá el plazo máximo del ciclo académico en el que cursa la asignatura de Proyecto de Graduación (Código 193 en el Pensum de la Licenciatura). Este plazo únicamente podrá ser ampliado por causas de fuerza mayor, por atraso generado por la propia terna sinodal o por la complejidad que ha demandado el desarrollo del proyecto. Causas que calificará el Comité de aprobación de temas de estudio, quien lo conocerá a través del Coordinador de la asignatura de Proyecto de Graduación, tomando como base la solicitud de los Asesores y el Consultor. La ampliación al plazo no se podrá en ningún caso, exceder tres meses adicionales y será aprobado o rechazado por el Comité de Aprobación de temas de estudio. En caso de la pérdida del curso de Proyecto de Graduación, al repetirlo nuevamente, se inicia el plazo antes mencionado.

- 21.2. En caso el estudiante, al término de la prórroga, no presente el trabajo concluido y a satisfacción, los Asesores y Consultor asignados, el tema le será retirado y agregado nuevamente al listado de temas disponibles. Por lo que el estudiante deberá iniciar el proceso de aprobación de otro tema de estudio.
- 21.3. La administración de la Facultad de Arquitectura, establecerá semestralmente las fechas topes para solicitar exámenes privados y actos de graduación.

ARTÍCULO 22: PLAZOS DEL SISTEMA DE PROYECTO DE GRADUACIÓN POR EPS.

- 22.1. El Plazo máximo para presentación del tema de estudio del proyecto de graduación por EPS es hasta el último día del mes de agosto y deberá ser canalizado a través del coordinador de la asignatura de Proyecto de Graduación.
- 22.2. El Comité de aprobación de temas de estudio, recibirá las propuestas de los estudiantes de EPS conforme se vayan presentando desde el inicio del EPS hasta el último día del mes de agosto. El Coordinador del EPS establecerá el calendario en este aspecto, para cada período de práctica con el propósito de ordenar el proceso de revisión, aprobación o reprobación de los Proyectos de Graduación. De no aprobarse en ese plazo el estudiante debe optar por presentar otro proyecto dentro de la asignatura de Proyecto de Graduación,
- 22.3. Para que a un a una estudiante que está dentro del Sistema de Proyecto de Graduación por EPS, se le otorgue el finiquito y la nota del EPS, deberá acompañar una nota firmada por el Asesor Específico del Proyecto de Graduación, haciendo constar el nivel de desarrollo del proyecto.
- 22.4. El plazo para terminar el Proyecto o Anteproyecto de graduación por EPS es de tres meses, después de finalizado el período calendario del EPS. De incumplir con esto, el sustentante entregará a la comunidad el anteproyecto y se anula la graduación por EPS, para lo cual deberá de repetir el curso de Proyecto de Graduación en el siguiente ciclo, para elaborar otro Proyecto de Graduación.

CAPÍTULO VII EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GRADUACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD.

ARTÍCULO 23: EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GRADUACIÓN.

El sistema de graduación será evaluado de manera permanente. La Dirección de Diseño Grafico proporcionará una guía con los indicadores de calidad para monitorear el proceso.

ARTÍCULO 24: CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE GRADUACIÓN.

Anualmente se medirá el Control de Calidad y Cantidad de los Proyectos de Graduación presentados, haciendo mediciones y comparaciones con parámetros con universidades nacionales y extranjeras, así como haciendo una relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos en beneficio de la población atendida.

ARTÍCULO 25: COMISIÓN DE EVALUACIÓN CONTROL DE CALIDAD.

Al final de cada año, la Dirección de Diseño Gráfico nombrará una Comisión entre docentes de Diseño Gráfico, Profesores de EPS y profesores de Proyecto de Graduación, para evaluación del Sistema de Graduación y Control de Calidad de los Proyectos de Graduación presentados, lo resuelto será trasladado a la Junta Directiva de la Facultad para que, en caso necesario, ordenar los ajustes que se consideren pertinentes. El objetivo fundamental de esta comisión será el cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 y 24 que anteceden.

ARTÍCULO 26: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Los resultados de la evaluación que impliquen cambios en el Sistema de Graduación deberán ser sometidos a consideración de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos.

CAPÍTULO VIII

PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y MENCIONES HONORIFICAS.

ARTÍCULO 27: RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES PROYECTOS DE GRADUACIÓN DE CADA AÑO

Al inicio de cada año el Comité de Aprobación de Temas de Estudio, le propondrá al Decano un reconocimiento para a los mejores Proyectos de Graduación, del año anterior, por cada uno de los tres énfasis y por producción de conocimientos. Dentro de las mejores de cada línea se seleccionará la mejor del año. Para el efecto se realizará la calificación según normativo específico. El Director de Diseño Gráfico propondrá un normativo para este proceso.

CAPÍTULO IX

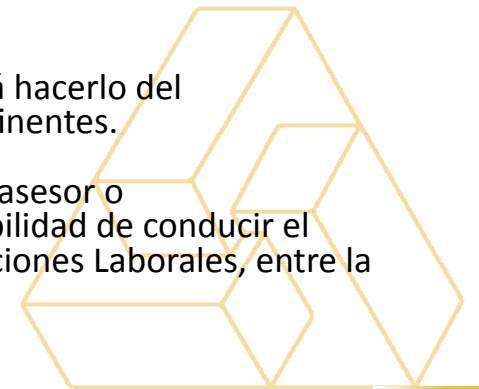
SANCIONES.

ARTÍCULO 28: SANCIONES A LOS ESTUDIANTES

- 28.1. En caso de que se detecten problemas de negligencia, por parte del estudiante, el Asesor deberá hacerlo del conocimiento del Director de Diseño Gráfico, por escrito, para que escuche a las partes y tome las medidas pertinentes.
- 28.2. En caso de negligencia, incomparecencia o falta de avance del estudiante en el desarrollo del trabajo, el Asesor asignado podrá pedir su relevo y desligarse de la responsabilidad de la asesoría, siempre que así se demuestre documentalmente. En este caso, el Decano, a propuesta del Director de Escuela, procederá a nombrar nuevo Asesor, e informar al estudiante del cambio del mismo. En este caso no hay corrimiento en el plazo originalmente establecido.
- 28.3. Si se detecta falsedad en la declaración jurada del estudiante, se detecta plagio o incurre en faltas a la ética, Junta Directiva acordará una sanción que va desde la suspensión temporal hasta la suspensión definitiva del proceso de graduación.

ARTÍCULO 29: SANCIONES A LOS PROFESORES ASESORES O CONSULTORES

- 29.1. En caso de que se detecten problemas de negligencia de parte del Asesor o Consultores, el estudiante deberá hacerlo del conocimiento del Director de Diseño Gráfico, por escrito, para que escuche a las partes y tome las medidas pertinentes.
- 29.2. No se permitirá el cambio de Asesor de parte del estudiante si no se ha demostrado negligencia de parte del asesor o consultor, el cual deberá ser notificado, por escrito, si se decide su cambio, a efecto de relevarlo de la responsabilidad de conducir el trabajo y tomar las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo con el RECUPA y el Reglamento de Relaciones Laborales, entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.



29.3. El Decano, a propuesta del Director de Diseño Gráfico, nombrará a un nuevo Asesor del Proyecto de Graduación, si se comprueba negligencia o incumplimiento de parte del mismo o por causas de fuerza mayor; tales como: ausencia temporal o definitiva del profesor o porque él solicite su relevo, en cuyo caso se informará al estudiante y el plazo para el desarrollo del proyecto empezará a contarse nuevamente a partir de la fecha de notificación del cambio.

CAPÍTULO X PUBLICACIONES Y ENTREGA A ENTIDADES

ARTÍCULO 30: CATÁLOGO Y ENTREGA

30.1. La Facultad a través del CIDAR (biblioteca) editará un Catálogo de los Proyectos de Graduación por cada año.

30.2. La Facultad se reserva el derecho de entregar a las entidades beneficiarias los Proyectos de Graduación. A la vez, les dará seguimiento para estudios posteriores o para su posible ejecución, respetando los derechos de autor.

30.3. La Facultad realizará convenios con entidades para financiar publicaciones de algunos Proyectos de Graduación, así como reediciones de trabajos destacados, respetando los derechos de autor.

CAPÍTULO XI CASOS NO PREVISTOS Y VIGENCIA

ARTÍCULO 32: CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no contemplados en el presente normativo, deberán ser resueltos por Junta Directiva.

ARTÍCULO 33: VIGENCIA:

El presente Normativo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por lo que quedan sin efecto todas las disposiciones que lo contravengan.

